



Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social nº 274

Dirección de Afiliación, Recaudación y Prestaciones Económicas
C/ Fuente del Berro, 10
28009 - Madrid
www.bermutua.es

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

Nº Expediente : C.C.-28/2023/48878

Nombre Trabajador : LID YANET MEJIA PEREZ

Nº DNI/IPF : X7558961B

C.C.C. : 28/324345/54 (GENERAL)

Gestor del Expediente:

GREGORIA MARTIN

911779491

gregoriomartin@bermutua.es

Horario (L-V): 8h-15h

LIMPIEZAS LOMA, S.A.
CL CANAL DE SUEZ 11 B
28042 MADRID

Att. Dpto. Personal

5 de Febrero de 2024

Estimado Mutualista :

Nos ponemos en contacto con usted para informarle que el trabajador/a LID YANET MEJIA PEREZ no ha acudido a los reconocimientos médicos a que ha sido citado por nuestros Servicios Médicos, circunstancia que nos imposibilita para llevar a cabo el control y seguimiento de su proceso de baja así como comprobar el mantenimiento de los hechos que motivan su situación de incapacidad temporal, todo ello en virtud de las facultades que la normativa de aplicación¹ atribuye a las Mutuas en su actividad de colaboración con la Seguridad Social.

De acuerdo con esto y siempre en virtud de las competencias atribuidas a las Mutuas, queremos informarle que hemos acordado la suspensión del derecho de este trabajador/a a percibir la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes con efectos del día 27/01/2024, hasta que el mismo justifique ante nuestros Servicios Médicos las razones de su incomparecencia.

Finalmente, le recordamos que hasta ese momento no deberá abonar al mencionado/a trabajador/a cantidad alguna en concepto de prestación económica de incapacidad temporal ni, consiguientemente, efectuar deducción en las liquidaciones de los seguros sociales.

No dude en ponerse en contacto con nosotros para resolver cuantas preguntas, aclaraciones o consultas considere necesarias al respecto de esta comunicación, para lo cual cuenta con la colaboración y el asesoramiento de la persona responsable de la misma en la Dirección de Afiliación, Recaudación y Prestaciones Económicas de Ibermutua, cuyo nombre y datos de contacto aparecen en el encabezado de esta carta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



¹ Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración y Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.



900 23 33 33
www.bermutua.es